



RESOLUCION R-Nº 1582-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 NOV 2017

Expte. Nº 17.072/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la nómina de alumnos reinscriptos e ingresantes en el presente período lectivo en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, que serán beneficiados con Becas de Estudios durante el período lectivo 2017.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo, una BECA PARCIAL consistente en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales, a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2017:

Nº	Nombre y Apellido	D.N.I. Nº
1	Camila Belén CHACÓN	43.950.094
2	Daniela Yoseli FERNÁNDEZ LUNA	45.115.188
3	Cecilia Mercedes GARZÓN	43.374.582
4	Celeste Analuz GONZÁLEZ	41.373.044
5	Lourdes Carolina GRAMAJO	45.550.371
6	Hilda Rocío NAVARRO	44.697.945
7	Aylén María José SOSA	45.549.187

ARTÍCULO 2º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos ingresantes en el presente año lectivo, una BECA PARCIAL consistente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) mensuales, a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2017:

Nº	Nombre y Apellido	D.N.I. Nº
1	Rubén Valentín ARAMAYO VARGAS	45.975.417
2	Camila del Milagro FERREYRA SARACHO	45.773.763
3	Franco Exequiel LEIVA	45.975.328
4	Lara Pilar MONTERO	45.366.525
5	Lourdes Pilar MONTERO	45.366.526
6	Nahir Elena NAVARRO	46.058.853



Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 17.072/17

N°	Nombre y Apellido	D.N.I. N°
7	Ángeles Aldana ROJAS NINA	46.533.140
8	José Antonio SALA	45.599.114
9	Leonardo David SANTILLÁN	45.975.738
10	Evelyn Janet SOSA	46.058.833
11	Dafne del Milagro TERRAZA	45.775.215
12	Flavia Estefanía VALDIVIEZO RODRIGUEZ	45.975.692
13	Melisa del Valle VÁZQUEZ	45.599.169

ARTÍCULO 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Lic. Mirella Beatriz Peraita
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1582-2017